

Núm. orden: 2.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
 Código SIRhUS: 7837610.  
 Denominación del puesto: Servicio de Protección de Menores.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo preferente: A2.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel: 27.  
 C. específico: XXXX-15.441,60 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación: Ldo. Derecho, Ldo. Pedagogía o Ldo. Psicología.  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

Núm. orden: 3.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Código SIRhUS: 725610.  
 Denominación del puesto: Jefe de Informática.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo preferente: A2.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Area funcional: Tec. Inform. y Telec.  
 Area relacional: -  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-16.757,04 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de abril de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titu-

lación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo V, Anexo VI, Anexo VIII y Anexo IX, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de abril de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 contrato Técnico de Apoyo a la investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Física de Neutrinos Masivos FPA2002-01835» (Ref. 888)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado: Labores de apoyo al mantenimiento del laboratorio de altas energías.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 10 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia de trabajo previa en el campo de la física de partículas experimental, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión: Antonio Bueno Villar.

#### ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y Clínica» FQM-302 (Ref. 889)

Investigadora responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Aplicaciones de técnicas separativas en el análisis de residuos de contaminantes en alimentos.
- El trabajo estará enmarcado en la realización de una tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas o Ciencias y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo y técnicas separativas.
- Formación en Calidad.
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.
- Conocimiento de idiomas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Ana M.<sup>a</sup> García Campaña.
- Sr. don Antonio González Casao.

#### ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Física de la Atmósfera» RNM 119 (Ref. 892)

Investigador responsable: Don Lucas Alados Arboledas.

Funciones del contratado:

- Laborales asociadas a las líneas de investigación del grupo.
- Estudios de radiación atmosférica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 614,96 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimientos sobre el aerosol atmosférico y procesos meteorológicos, conocimiento de lenguajes de programación: Fortran, Matlab, Labview, Idl, dominio del inglés y alemán.

Miembros de la comisión:

- Sr. don Lucas Alados Arboledas.
- Sr. don Francisco José Olmo Reyes.

#### ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de cooperación universitaria «Mujeres y Turismo: Contribución económica y roles de género en los sectores emergentes de la economía cubana...» Núm. expte. A/19/04 (Ref. 893)

Investigadora responsable: Doña M.<sup>a</sup> Soledad Vieitez Cerdeño.

Funciones del contratado: Investigación de campo en profundidad, acción e intervención social.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Antropología Social y Cultural.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 743,35 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses.

## Criterios de valoración:

- Haber realizado los estudios de doctorado.
- Investigación e intervención social con mujeres.
- Conocimiento del área geográfica, así como experiencia previa en la misma.

## Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.<sup>a</sup> Soledad Vieitez Cerdeño.
- Sra. doña Beatriz Novales Colado.

## ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Lexicografía contrastiva: Aplicaciones a la traducción» HUM 122 (Ref. 896)

Investigador responsable: Doña Pamela Faber.

Funciones del contratado: Colaboración en desarrollo de ontología y base de datos terminológica.

Requisitos de los candidatos: Estudiantes de último curso de traducción e interpretación.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 572,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación específica.
- Entrevista.

## Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Pamela Faber.
- Sr. don Miguel Vega.

## ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Problemas sociales en Andalucía» SEJ 129 (Ref. 897)

Investigador responsable: Don Antonio Trinidad Requena.

Funciones del contratado: Colaboración en investigación.

Requisitos de los candidatos: Sociólogo.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 516,56 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en investigación cualitativa y cuantitativa.

## Miembros de la Comisión:

- Sr. don Antonio Trinidad Requena.
- Sr. don Manuel Herrera Gones.
- Sra. doña Rosa María Soriano.

## ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito a la Red temática de investigación «Aplicación de un nuevo sistema de información sobre servicios de salud mental (SIG-RIRAG) a la descripción estandarizada de la provisión y utilización de servicios psiquiátricos en España» (Ref. 898)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

## Funciones del contratado:

- Realización de evaluaciones psicopatológicas.
- Elaboración de informes y artículos científicos.
- Búsqueda bibliográfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 675 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

## Criterios de valoración:

- Experiencia en evaluación psicopatológica.
- Publicaciones y asistencia a congresos de psiquiatría y psicología clínica.
- Cursando estudio de tercer ciclo.

## Miembros de la Comisión:

- Sr. don Jorge Cervilla.
- Sr. doña Berta Moreno Küstner.

## ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Coevolución entre críalo y urraca: Adaptaciones y contraadaptaciones durante el período de estancia en el nido» CGL2004-04255 (Ref. 899)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado: Visualizar cintas de vídeo correspondientes a experimentos realizados con los pingüinos y obtener los datos comportamentales correspondientes.

Requisitos de los candidatos: Ser licenciado en Ciencias Biológicas.

## Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 375 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en estudios de comportamiento y en extracción de datos de cintas de vídeo.

## Miembros de la Comisión:

- Sr. don Manuel Soler Cruz.
- Sr. don Juan Gabriel Martínez Suárez.

## ANEXO IX

1 contrato Técnico de Apoyo a la investigación adscrito al proyecto «Evaluación de los efectos dinámicos del ferrocarril de alta velocidad» FO2003-1 (Ref. 900)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.  
Funciones del contratado: Apoyo a la gestión del proyecto.  
Requisitos de los candidatos: Bachiller superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de ofimática.
- Conocimientos de contabilidad.
- Inglés.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Rafael Gallego Sevilla.
- Sr. don José Luis Pérez Aparicio.

## ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la J.A. y la Universidad de Granada para el Estudio piloto para la gestión integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 901)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Desarrollo, formación y divulgación del estudio, coordinación y/o elaboración de material divulgativo: Libros, artículos de prensa, artículos de revistas.
- Desarrollo y elaboración de pagina web, informes sobre sistemas de información geográfica, en su caso formación de personal.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Periodismo.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.062 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia probada en:

- Al menos dos años en materia de divulgación científica, coordinación y/o elaboración de material divulgativo: Libros, revistas, boletines y páginas web. En redacción de artículos y notas de prensa.
- Conocimiento y manejo de Sistemas de información geográfica, acreditación como formador ambiental, nivel alto de inglés y francés (hablado y escrito), conocimiento de una tercera lengua extranjera.
- Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Losada Rodríguez.
- Sra. doña Asunción Baquerizo Azofra.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 93/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la organización y funciones de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Estatuto de Autonomía. Asimismo, conforme a los artículos 15.1.2 y 13.4 del Estatuto corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de contratos administrativos, así como la competencia exclusiva en procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

En el ejercicio de dichas competencias se aprobó el Decreto 54/1987, de 25 de febrero, por el que se crea la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.

Desde la creación de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa se han producido importantes cambios en la legislación contractual que hacen necesario abordar, mediante el presente Decreto, la actualización de su regulación. De una parte, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1995, se regula el Registro de Contratos, que queda adscrito a la Dirección General de Patrimonio de dicha Consejería bajo la dependencia directa de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, conforme dispone su artículo 2.º De otra parte, hay que considerar las modificaciones introducidas en la legislación de contratos que han culminado con la aprobación del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y de su Reglamento general mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Finalmente, el artículo 122 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, contempla el sometimiento de las entidades privadas vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos, a la regulación administrativa de contratos.

En este contexto, el presente Decreto configura a la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa como el órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus organismos autónomos y demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, asignándole funciones similares a las que en el ámbito estatal corresponden a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa prevista en el artículo 10 del antes citado texto refundido.

Asimismo, amplía el ámbito subjetivo facultado para elevar consultas a la Comisión, previendo que las entidades que integran la Administración Local andaluza y las universidades públicas andaluzas puedan solicitar informes en materia de contratación administrativa.

En lo que se refiere a su organización, la Comisión actuará en Pleno y en Comisión Permanente, contemplándose la representación en el Pleno de los organismos autónomos y de las entidades vinculadas, dependientes o de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía, en función del volumen de contratación de los mismos. En cuanto a las Consejerías, las cuatro vocalías que les corresponden en la Comisión Permanente se atribuyen a las de mayor importancia inversora en contratación administrativa. Asimismo, son órganos de la Comisión, la Presidencia y la Secretaría General, manteniéndose

la adscripción de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme establece el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería.

En su virtud, consultada la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.5 y 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

#### DISPONGO

#### CAPITULO I

#### Naturaleza y funciones

##### Artículo 1. Naturaleza y ámbito.

1. La Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, es el órgano colegiado consultivo específico en materia de contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus organismos autónomos y de las demás entidades públicas y privadas vinculadas, dependientes o de titularidad de aquélla que deban sujetar su actividad contractual a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. Asimismo, la Comisión podrá ser consultada por las entidades que integran la Administración Local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las universidades públicas andaluzas y por las organizaciones empresariales con representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los distintos sectores afectados por la contratación administrativa.

##### Artículo 2. Funciones.

1. Corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa informar sobre cualquier asunto en materia de contratación administrativa y, en especial, y con carácter preceptivo los siguientes:

a) Los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias sobre contratación administrativa.

b) Los pliegos de cláusulas administrativas generales y los pliegos de prescripciones técnicas generales que hayan de regir la ejecución de la prestación, con carácter previo a su aprobación.

c) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas particulares que propongan la inclusión de estipulaciones contrarias a los respectivos pliegos generales.

d) La celebración de contratos con personas que no estén clasificadas, cuando este requisito sea exigible, en los supuestos en que por el órgano de contratación se considere conveniente para los intereses públicos, previamente a la autorización por el Consejo de Gobierno de tal exención.

2. Asimismo corresponde a la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa:

a) Informar a solicitud de los órganos de contratación, cuando éstos consideren que las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, en los supuestos en que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias.

b) Formular las recomendaciones pertinentes, con carácter general o a un determinado órgano de contratación, si de